RESOLUCIÓN Nº 574/10

POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE, SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONCURSO Nº 30/10, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BOLETINES NOTICAJA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN Nº 491/10, ACTA Nº 1.881 DEL 25 DE AGOSTO DE 2.010.----------

VISTO: El Interno UOC Nº 093/10 del 05 de octubre de 2.010, de la Unidad Operativa de Contrataciones, en la que se remite la propuesta de Contratación Directa Nº 30/10, para la Provisión de Servicio de Impresión de Boletines Noticaja, y----------

CONSIDERANDO: Que el presente proceso de Contratación Directa está enmarcado en las disposiciones de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas;----------

Que por Resolución Nº 491/10 del 25 de agosto de 2.010, *"Se autoriza el llamado a Concurso Nº 22/10 para la provisión de servicio de Impresión de Trípticos NOTICAJA"*;----------

Que por Interno DAP Nº 169/10 del 30 de setiembre de 2.010, la Comisión de Comunicaciones de la Caja, informa que se ha decidido modificar las especificaciones técnicas correspondientes al Boletín Noticaja, que del formato tríptico pasará a ser díptico;----------

Que por el tipo de variación de especificaciones técnicas planteado, no podrá modificarse el llamado por medio de un addendum, puesto que se trata de otro tipo de producto (Díptico), con diferencia en el presupuesto referencial inclusive;----------

Que para el proceso de llamado a Concurso para la Provisión de Servicio de Impresión de Boletines Noticaja, es necesario modificar el Programa Anual de Contrataciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE, aprobado por Resolución Nº 092/10, Acta Nº 1.851 del 17 de febrero de 2.010, debido a que en el mismo no se había incluido el presente llamado y posteriormente iniciar el llamado a Contratación Directa;----------

Que el Art. 31º de la Ley Nº 2.051/03, establece: "*Las Convocantes podrán cancelar una Licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna*";----------

Que el Art. 14 inc. 5) del Decreto Nº 21.909/03, por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051/03, establece: "*El Programa Anual podrá ser modificado por la Convocante en caso de reprogramaciones de metas propuestas, en cuyo caso, comunicará oportunamente la modificación del Programa a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, el Programa modificado será*

RESOLUCIÓN Nº 574/10

puesto a disposición de los interesados por el mismo medio de difusión del Programa Anual";----------

Que por Interno UOC Nº 093/10, la Unidad Operativa de Contrataciones, presenta los documentos correspondientes a la Contratación Directa Nº 30/10, para la Provisión de Servicio de Impresión de Boletines Noticaja;----------

Que el costo del suministro será cubierto con el Rubro 260 "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES" del presente Ejercicio Financiero;----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

1º Dejar sin efecto la Resolución Nº 491/10, ACTA Nº 1.881 del 25 de agosto de 2.010.----------

2º Autorizar la modificación del Programa Anual de Contrataciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE, para la Provisión de Servicio de Impresión de Boletines Noticaja, a ser presentada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

3º Autorizar el llamado a Concurso Nº 30/10 bajo la modalidad de Contratación Directa, para la Provisión de Servicio de Impresión de Boletines Noticaja, a ser presentado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

4º Dar parecer favorable para que sean invitadas a concursar las siguientes firmas: 1) Gráfica Monarca S.R.L.; 2) Gráfica Esperanza de Marcia Yaharí; 3) Artes Gráficas GM S.R.L.; 4) Winner S.R.L.; 5) M&M Industrias Gráficas y 6) I Gráfica S.A., además de todas las firmas interesadas.----------

5º Encargar a la Gerencia General y al Departamento Administrativo, a proseguir con los trámites pertinentes.----------

6º Comunicar y archivar.----------

ES COPIA

Carlos V. Domínguez A.
Secretaria General

FDO: ING. DARÍO E. NÚÑEZ GONZÁLEZ
" : Dr. Laureano Galeano Godoy
" : Ing. Carlos D. Heisele Sosa
" : Sr. Juan Carlos Pérez Segovia
" : Lic. César Federico Rodríguez Bobadilla